



RESOLUCIÓN No.
(371)

"Por la cual se acoge el acta de selección y se fija el reconocimiento económico para los jurados del PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ, del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018".

El Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá- OFB, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2016, la Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 de 2017, y la Resolución 031 de 2018 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

CONSIDERANDO:

Que mediante acta del 4 de febrero de 2018, el Director de Fomento y Desarrollo designó el Comité de Evaluación, Selección y Designación de Jurados (Comité de Selección de Jurados) el cual está conformado por la contratista de la Dirección de Fomento y Desarrollo responsable del programa de convocatorias y el Director de Fomento y Desarrollo; así como también estableció el perfil de los jurados que deberán evaluar el PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ, el cual quedó establecido de la siguiente forma:

PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ	
PERFIL	1. Título profesional como maestro en música, licenciado en música o pedagogo musical con énfasis en interpretación instrumental, dirección orquestal o composición, con experiencia profesional mínima de diez (10) años como músico de orquesta, solista, director de orquesta o compositor de obras orquestales. Los jurados de esta convocatoria deben residir en Bogotá.

Que el día 07 de febrero de 2018 el Comité de Estímulos aprobó las convocatorias que conforman el portafolio de estímulos de la OFB para el año 2018.

Que mediante la Resolución 031 del 07 de febrero de 2018, se dio apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (PDE), del cual hace parte el PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ y el BANCO SECTORIAL DE HOJAS DE VIDA DE JURADOS, y se encarga a la Dirección de Fomento y Desarrollo y a la Oficina Asesora Jurídica, la dirección y desarrollo de los concursos, expidiendo para tal fin los actos administrativos y realizando las actuaciones relacionadas con el proceso de los concursos.

Que en el presupuesto de inversión asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia fiscal 2018, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos determinados como premios para cada uno de los concursos de las Convocatorias que hacen parte del PDE de la OFB, los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad, indicado a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CDP
3-3-1-15-01-11-1001-127	Programa de Estimulos para la OFB	157 del 29 de enero de 2018

Que tal como se señala la Cartilla de Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2018 (Cartilla):

"La evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría y a las entidades adscritas. Este equipo de jurados se selecciona por su experiencia y trayectoria, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente".

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

Que de conformidad con el numeral 9.3 de la Cartilla, el día 08 de octubre de 2018, posterior al cierre de PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ (30 de septiembre de 2018), el Comité de Selección de Jurados verificó el listado de candidatos inscritos para la misma en el Banco de Jurados, encontrando que se presentaron catorce (14) propuestas, de las cuales doce (12) quedaron habilitadas para evaluación luego de revisar la documentación adjuntada en el sistema, y dos (02) fueron rechazadas por no adjuntar la documentación requerida, como se indica a continuación.

PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ESTADO
Oscar Iván Navarro Restrepo	c.c. 1.110.485.660	Habilitada
Mariela María Zumaqué Gómez	c.c. 34.982.422	Habilitada
Helena Barreto Reyes	c.c. 35.457.190	Rechazada
Yazmin Adriana Villamizar Suescun	c.c. 60.264.519	Habilitada
Xhovan Dimo	c.e. 641.267	Rechazada
Andrew Zaplatynsky	c.e. 647.163	Habilitada
Rogelio Arturo Castro García	c.c. 79.212.367	Habilitada
Gabriel Alejandro Guzmán Rodríguez	c.c. 79.486.481	Habilitada
Ignacio Ramos Cusaria	c.c. 79.613.665	Habilitada
Patricio Stiglich Campos	c.c. 79.948.300	Habilitada
Juan Antonio Cuellar Sáenz	c.c. 80.411.745	Habilitada
Juan Carlos Rivas Parra	c.c. 80.419.982	Habilitada
Diego Felipe Gaitán Lozano	c.c. 93.397.852	Habilitada
José Julián Lombana Marino	Pasaporte. YA6307675	Habilitada

Que después de evaluar la correspondencia del perfil del jurado inscrito con respecto a la convocatoria, se descartaron 9 perfiles, dado que no correspondían con el establecido por la entidad, de la siguiente manera:

PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	¿APLICA EL PERFIL PARA LA CONVOCATORIA?
Oscar Iván Navarro Restrepo	c.c. 1.110.485.660	NO
Mariela María Zumaqué Gómez	c.c. 34.982.422	NO
Yazmin Adriana Villamizar Suescun	c.c. 60.264.519	NO
Andrew Zaplatynsky	c.e. 647.163	NO
Rogelio Arturo Castro García	c.c. 79.212.367	NO
Gabriel Alejandro Guzmán Rodríguez	c.c. 79.486.481	SI
Ignacio Ramos Cusaria	c.c. 79.613.665	NO
Patricio Stiglich Campos	c.c. 79.948.300	NO
Juan Antonio Cuellar Saenz	c.c. 80.411.745	NO
Juan Carlos Rivas Parra	c.c. 80.419.982	SI
Diego Felipe Gaitán Lozano	c.c. 93.397.852	NO
José Julián Lombana Marino	Pasaporte. YA6307675	SI

Que de acuerdo con lo anterior, la puntuación obtenida por los perfiles inscritos en el Banco de Jurados fue la siguiente, según consta en los anexos del acta:



PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE
Juan Carlos Rivas Parra	c.c. 80.419.982	88
José Julián Lombana Marino	Pasaporte. YA6307675	81
Gabriel Alejandro Guzmán Rodríguez	c.c. 79.486.481	75

Que de acuerdo con los puntajes obtenidos, el Comité de Jurados de la OFB recomendó que la terna de jurados para el PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ quedará conformada de la siguiente manera:

PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO
Juan Carlos Rivas Parra	c.c. 80.419.982	\$2.500.000
José Julián Lombana Marino	Pasaporte. YA6307675	\$2.500.000
Gabriel Alejandro Guzmán Rodríguez	c.c. 79.486.481	\$2.500.000

Los jurados seleccionados Juan Carlos Rivas Parra, José Julián Lombana Marino y Gabriel Alejandro Guzmán Rodríguez, fueron notificados y aceptaron la invitación a participar a través del formulario de aceptación del sistema, según consta en los anexos del acta.

Que a través de Acta del 08 de octubre de 2018, el Comité de Selección de Jurados consignó su decisión final.

Que para el pago de los jurados del PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ, se destinarán **SIETE MILLONES QUINIENTOS PESOS (\$7.500.000) MONEDA CORRIENTE**, con un valor por estímulo de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MONEDA CORRIENTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 157 del 29 de enero de 2018.

Que el valor del estímulo otorgado corresponde al valor destinado por la OFB, de acuerdo con los recursos disponibles para la versión 2018 del PDE.

Que el valor del estímulo fue oportunamente informado a los jurados a través del sistema.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Acoger la decisión final del Comité de Evaluación, Selección y Designación de Jurados para el PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ, la cual hace parte del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018, y en consecuencia asignar el estímulo de la siguiente forma:

PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO
Juan Carlos Rivas Parra	c.c. 80.419.982	\$2.500.000
José Julián Lombana Marino	Pasaporte. YA6307675	\$2.500.000
Gabriel Alejandro Guzmán Rodríguez	c.c. 79.486.481	\$2.500.000

ARTÍCULO 2. El pago del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y suscrita el Acta o Actas de recomendación de ganadores para el PREMIO DE

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195





INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá-OFB, y previa entrega de la documentación establecida en el numeral 5.9 de la cartilla de condiciones generales de participación, a saber: RUT, certificación bancaria, certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) y certificación de afiliación activa al sistema de seguridad social en salud.

ARTÍCULO 3. Informar a través de la plataforma web, atendiendo la autorización dada al momento de realizar la postulación en línea por parte de los participantes, su designación como jurado.

ARTÍCULO 4. Esta resolución se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>).

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, a los **12 OCT. 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAMILO BUSTAMANTE REYES
Director de Fomento y Desarrollo

Revisó: Andrés Felipe Albarracín- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Guillermo Gaviria León- Asesor Dirección de Fomento y Desarrollo. *W. CLM*
Elaboró: Andrés Ceron – Abogado OAJ. *AC*